

# MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**21165** *ORDEN de 27 de agosto de 1996 por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros del día 2 de agosto de 1996, en el que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 1/222/1995, interpuesto por don José Antonio Vico Caballero.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/222/1995, interpuesto por don José Antonio Vico Caballero, contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1994, que desestima la reclamación de daños y perjuicios como consecuencia de la anticipación de la edad de jubilación, acordada en aplicación del artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), con fecha 30 de abril de 1996, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Vico Caballero, contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1994, que desestima la reclamación de daños y perjuicios como consecuencia de la anticipación de la edad de jubilación, acordada en aplicación del artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, resolución que debemos confirmar y confirmamos por su adecuación a Derecho, absolviendo expresamente a la Administración de los pedimentos deducidos en la demanda rectora del presente proceso; todo ello sin efectuar expresa declaración respecto de las costas procesales producidas en el presente recurso.»

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 2 de agosto de 1996, ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia.

Madrid, 27 de agosto de 1996.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Juan Junquera González.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**21166** *ORDEN de 27 de agosto de 1996 por la que dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo 4/768-A/95, interpuesto por Asociación de Gestores de Estaciones de Servicio.*

En el recurso contencioso-administrativo número 4/768-A/95, interpuesto por la representación legal de la Asociación de Gestores de Estaciones de Servicio, contra Orden de 27 de mayo de 1992, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, sobre la aplicación de los regímenes a que hacen referencia los artículos 5.º y 6.º del Real Decreto-ley 4/1991, de 29 de noviembre, así como la desestimación del recurso de reposición por Resolución de fecha 30 de abril de 1993 contra ella interpuesto, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), con fecha 14 de diciembre de 1995, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primera.—Denegar la petición de planteamiento de la cuestión de inconstitucionalidad con relación al Real Decreto-ley 4/1991, de 29 de noviembre, sobre medidas urgentes para la progresiva adaptación del sector petrolero al marco comunitario.

Segunda.—Desestimar el resto de las pretensiones contenidas en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Asociación de Gestores de Estaciones de Servicio a que el

mismo se contrae, por ser la Orden impugnada en los extremos examinados conforme a derecho. Sin expresa imposición de costas.»

Madrid, 27 de agosto de 1996.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Juan Junquera González.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios de Economía y Hacienda, Industria y Energía, y del Departamento.

**21167** *ORDEN de 27 de agosto de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 03/1767/1993, interpuesto por don Carlos Javier de Solís y Montes.*

En el recurso contencioso-administrativo número 03/1767/1993, interpuesto por don Carlos Javier de Solís y Montes, contra la resolución del Subsecretario, por delegación del Ministro de la Presidencia, de 23 de noviembre de 1993, que desestima el recurso de reposición contra la de 12 de julio de 1993 del Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría de Gobierno, que desestimó la solicitud del actor de que se le concediese la Medalla de la Paz de Marruecos, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera), con fecha 26 de abril de 1996, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos íntegramente el presente recurso contencioso-administrativo número 03/1767/1993, interpuesto por don Carlos Javier de Solís y Montes, contra la resolución del Subsecretario, por delegación del Ministro de la Presidencia, de 23 de noviembre de 1993, que desestima el recurso de reposición contra la de 12 de julio de 1993 del Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría de Gobierno, que desestimó la solicitud del actor de que se le concediese la Medalla de la Paz de Marruecos, resoluciones que confirmamos al estar dictadas, en los concretos aspectos que han sido objeto de este recurso, de conformidad con el ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración General del Estado de las pretensiones contra ella deducidas en la demanda; sin expresa condena en las costas causadas en este proceso.»

En su virtud, este Ministerio, conforme a lo prevenido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien ordenar se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 27 de agosto de 1996.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Juan Junquera González.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**21168** *ORDEN de 27 de agosto de 1996 por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Ministros, de 26 de julio de 1996, en el que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo 1/454/86, interpuesto por don José María Ruiz Mateos.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/454/86, interpuesto por la representación legal de don José María Ruiz Mateos, contra el acuerdo del Consejo de Ministros, de 12 de septiembre de 1986, por el que se autorizó la enajenación directa de la totalidad de las acciones representativas del capital social de «Vinar, Sociedad Anónima», a «Herón Internacional N. V.» por el precio de 10.536.000.000 de pesetas, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), con fecha 10 de febrero de 1996, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, rechazando las causas de inadmisibilidad aducidas por el Abogado del Estado y por las representaciones procesales de la entidad «Rumasa, Sociedad Anónima», y de la compañía «Herón Internacional N. V.», debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavete y Puig Mauri, en nombre y representación de don José María Ruiz Mateos, contra el acuerdo del Consejo de Ministros, de 12 de septiembre de 1986, por el que se autorizó la enajenación directa de la totalidad de las acciones